

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VENIALBO

Anuncio delegación de competencias como órgano de contratación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión del día 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la delegación de competencia en materia de contratación para el procedimiento de adjudicación de la obra "Construcción vestuarios piscina municipal en Venialbo" en los términos siguientes:

Primero.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 61 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el Sr. Alcalde Presidente todas las competencias que en lo sucesivo, como órgano de contratación le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal, en el expediente de contratación de la adjudicación de la obra "Construcción vestuarios piscina municipal en Venialbo" (vestuarios mujeres) en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación. Todo ello salvando los acuerdos previos adoptados por este órgano en relación al citado expediente, el presente acuerdo y a partir del mismo.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero.- El Alcalde, en este acto, se da por comunicado del acuerdo de delegación, aceptando expresamente la misma.

Venialbo, 13 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301253

